

por 100 del fijado para aquélla y, por tanto, la consignación previa lo será respecto de la cantidad que resulte de la rebaja indicada.

Asimismo, y para el caso de resultar igualmente desierto el remate de dicha subasta, se señala una tercera, a celebrarse el día 18 de diciembre de 1998, en el mismo sitio y a las doce horas, con sujeción a las mismas condiciones fijadas para la primera, pero ésta sin sujeción a tipo de remate, siendo la consignación previa la establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados de la venta acordada y las fechas señaladas, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de que no se pueda verificar dicha notificación en forma ordinaria.

Asimismo, caso de suspensión de cualquiera de las subastas acordadas, por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, e igual hora.

Dado en Córdoba a 18 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.348.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Don Jorge Israel Bartolomé Moriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Chiclana de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 517/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor González, contra don Nicolás Benítez González y doña Rosa María Carmona Sánchez y señor Romero Quintero, en reclamación de 9.275.572 pesetas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y tipo de valoración, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Constitución, 4, de esta ciudad, y hora de las once treinta del día 28 de septiembre de 1998, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1244-0000-17-517-95 del Banco Bilbao Vizcaya, por lo menos, el 20 por 100 del precio de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente, a la misma hora y lugar.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 26 de octubre de 1998, a las once treinta horas; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se señala para tercera vez el acto de la subasta

para el día 23 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Caso de no ser notificada la celebración de las subastas señaladas, servirá el presente de notificación a los demandados.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Urbana número 2. Vivienda en planta primera alta, tipo B, actualmente marcada con la fecha H, del bloque I de la plaza Fortuna, en la urbanización denominada «Las Goletas», al sitio de Las Bolas y El Torno, de Chiclana Fra. Ocupa una superficie útil de 57,94 metros cuadrados y de 66,32 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, finca registral número 31.437, tomo 1.002, libro 525, folio 163, a nombre de doña Rosa María Carmona Sánchez y don Juan José Romero Quintero.

Valoración: 5.500.000 pesetas.

Lote segundo: Urbana número 13. Vivienda del bloque 1 del edificio de San Fernando en la Casería de Leiza, situada en planta cuarta, tipo N-5, letra B, actualmente vivienda en avenida Al Andalus, número 13, 4.º B, de San Fernando. Ocupa una superficie útil de 66 metros 8 decímetros cuadrados, y construida de 84 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, finca registral número 17.606, libro 443, folio 94, inscripción tercera, a nombre de don Nicolás Benítez González.

Dado en Chiclana de la Frontera a 30 de junio de 1998.—El Juez, Jorge Israel Bartolomé Moriano.—37.291.

ELCHE

Edicto

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 43/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, contra doña Nélida Yolanda Baca García y don Vicente García López, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca objeto de dicho procedimiento que al final se describirá, habiéndose señalado para el remate de la primera el día 15 de septiembre de 1998; para la segunda, el día 15 de octubre de 1998, y para la tercera, el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas; todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, en cuya subasta registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 10.583.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad en la primera subasta, el 75 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera. Se podrá tomar parte en las subastas que se pueden hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Antes de comenzar el acto de subasta, aceptarán las condiciones de venta, que son aquéllas señaladas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; si no aceptaren, no serán admitidos.

Tercera.—La certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra en autos, y éstos, de manifiesto hasta una hora antes de las subastas.

Cuarta.—Los postores aceptarán como titulación suficiente dicha certificación, sin exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes, si existieren, seguirán subsistentes y sin cancelar, corriendo a cargo del rematante, que las aceptará

para ser canceladas de su peculio particular, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se podrán hacer posturas en plica cerrada, siendo depositadas las mismas y los correspondientes resguardos de los depósitos en la Secretaría del Juzgado antes de comenzar las subastas. Serán abiertos precisamente en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

Séptima.—A los interesados don Vicente García López y doña Nélida Yolanda Baca García se les manda notificar en el domicilio señalado en la escritura de hipoteca, pero, en el caso de que resultasen ser desconocidos, el anuncio presente les servirá de notificación.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda de la planta séptima que es la número 4, contadas de izquierda a derecha, subiendo por la escalera. Tiene un acceso en común con las demás viviendas del edificio por medio del portal, escaleras y ascensores generales; es del tipo A. Ocupa una superficie útil de 83,1 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con patio de luces; izquierda, con avenida de Novelda; frente, con rellano de escalera, caja de los ascensores, patio de luces y vivienda del tipo B de esta misma planta, y fondo, con edificio propiedad de «Promociones Blasan, Sociedad Anónima». Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del total edificio de un 3,09 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 1.210 del archivo, libro 819 del Salvador, folio 164, página 65.598, inscripción tercera.

Dado en Elche a 12 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Saravia Aguilar.—El Secretario.—37.242.

GIJÓN

Edicto

Doña María Cristina García Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 101/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra doña Violeta Castro Riestra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1998, a las diez diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3286-0000-18-0101-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-